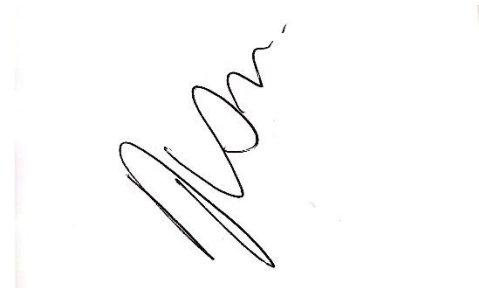


SECRETARIA: a Despacho de la señora juez el presente proceso con memorial de renuncia de poder. Sírvasse proveer.

Roldanillo Valle, agosto 25 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 653

**Roldanillo Valle del Cauca, agosto 25 de dos
mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Janier Londoño Ospina y Sonia Milena
Londoño Ospina
***RAD No.* 76-622-31-03-001-2018-00046-00**

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de aceptar la renuncia de poder allegada vía E-mail por la apoderada judicial de la entidad demandante.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de correo electrónico presentado el día 25 del año y mes que calendan, allegó a este proceso, renuncia al poder otorgado por el Representante Legal de dicha entidad para que lo representará durante el trámite del proceso.

Con su petición adjuntó copia de la comunicación dirigida a la Dra. LUZ ADRIANA SALAZAR, representante legal BANCO DAVIVIENDA, a fin de dar trámite a lo establecido en el inciso 4° del Art. 76 del Código General del Proceso, por lo cual se accederá a su petición.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

UNICO. - ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Doctora GLORIA INES MEJIA HENAO, en representación del Banco Davivienda S.A., conforme lo manifestado en la parte considerativa del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 053**
Hoy, agosto 26 de 2021 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria